

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN SOPORTES DE PAPEL

Mobiliario Urbano · Gran Formato · Centros Comerciales

Versión vigente desde el 4 de agosto de 2026

1. OBJETO, ESTRUCTURA Y LÍNEAS DE PRODUCTO

1.1 Las presentes Condiciones Generales de Contratación (las «Condiciones Generales») regulan la contratación de espacios publicitarios comercializados por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U. («Clear Channel») en los soportes de papel de las siguientes líneas de producto:

- Mobiliario Urbano — Soportes en mobiliario urbano papel.
- Gran Formato — Soportes en gran formato papel.
- Centros Comerciales — Soportes en papel en centros comerciales.

1.2 Las presentes Condiciones Generales constituyen un texto refundido de aplicación común a las tres líneas de producto. Las particularidades propias de cada línea se recogen en los Anexos I a III, que forman parte integrante e inseparable de este documento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERFECCIÓN DEL CONTRATO

2.1 Las presentes Condiciones Generales serán de aplicación íntegra a todos los clientes y a todas las propuestas comerciales relativas a la contratación de espacios publicitarios comercializados por Clear Channel, incluidas aquellas propuestas en las que el cliente solicite, directa o indirectamente, Otros Productos Publicitarios comercializados por las demás empresas comercializadoras de publicidad del Grupo Atresmedia.

2.2 Cuando un cliente se dirija a Atresmedia Publicidad o a Atres Advertising para solicitar la compra de productos comercializados por Clear Channel, o cuando un cliente se dirija a Clear Channel para solicitar la compra de productos comercializados por Atres Advertising, o proponga la obtención de descuentos, incentivos económicos, ventajas comerciales u otras condiciones vinculadas a una contratación combinada, la entidad receptora de la solicitud deberá comunicar por escrito al cliente que no puede atender dicha solicitud.

2.3 El contrato deberá ser firmado por el Cliente y devuelto a Clear Channel en el plazo de quince (15) días desde su entrega. Transcurrido dicho plazo sin que Clear Channel lo haya recibido debidamente firmado, Clear Channel podrá disponer libremente de los espacios publicitarios reservados conforme a sus necesidades comerciales.

- 2.4** El contrato solo tendrá validez y eficacia una vez firmado y aceptado por ambas partes. Se considerarán igualmente válidas la firma electrónica, la aceptación mediante correo electrónico, plataformas electrónicas de contratación o cualquier otro medio que permita acreditar de forma fehaciente la voluntad contractual de las partes.
- 2.5** El precio pactado incluye el alquiler de los espacios publicitarios durante el periodo contratado, el transporte de los carteles desde los almacenes de Clear Channel hasta los puntos de instalación, la fijación, conservación y mantenimiento tanto del cartel como de su soporte, y los arbitrios municipales que puedan afectarle, con expresa exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- 2.6** El Cliente no podrá ceder a terceros, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones derivados del contrato, salvo autorización previa y expresa de Clear Channel.

3. MATERIALES: CONTENIDO, SUMINISTRO, CONSERVACIÓN Y COLOCACIÓN

- 3.1** Los carteles no podrán contener mensajes, imágenes, signos, referencias o contenidos que infrinjan la normativa aplicable, el orden público, la moral o las buenas costumbres. El Cliente mantendrá indemne a Clear Channel frente a cualquier reclamación, daño, sanción, coste o responsabilidad que pudiera derivarse de la exhibición de los carteles, de la utilización de frases, nombres comerciales, marcas, logotipos, distintivos, dibujos o de la propia concepción o diseño del cartel.
- 3.2** En virtud de lo anterior, Clear Channel se reserva el derecho a interrumpir, suspender o rechazar en cualquier momento la exhibición de los carteles afectados, sin que ello genere obligación de indemnizar, compensar o reembolsar cantidad alguna al Cliente. En tal caso, el Cliente seguirá obligado al pago íntegro del precio pactado, siendo en todo momento el único responsable del contenido del cartel.
- 3.3** El contenido, forma y presentación de la cartelería serán de exclusiva responsabilidad del Cliente, que responderá frente a cualquier reclamación que pudiera formularse por tal causa. La suspensión o cancelación de la campaña acordada por resolución judicial o administrativa no afectará a la obligación del Cliente de abonar el precio convenido.
- 3.4** Los carteles deberán ser recibidos por Clear Channel con una antelación mínima de siete (7) días laborables respecto de la fecha prevista para la instalación, o de diez (10) días laborables cuando dicha fecha coincidiera con día festivo. Si el retraso en la recepción de los carteles impidiera su exhibición total o parcial durante el periodo contratado, dicha circunstancia no dará derecho al Cliente a solicitar la modificación del contrato, ni en cuanto al precio ni en cuanto al plazo.
- 3.5** El Cliente deberá entregar a Clear Channel un diez por ciento (10 %) más de carteles que espacios contratados, a fin de permitir las reposiciones necesarias por deterioro, robo o cualquier otro hecho de similares características, sin perjuicio del porcentaje incrementado por reutilización previsto en el Anexo correspondiente a la línea de producto contratada.

- 3.6** Si, una vez contratados los espacios publicitarios, el Cliente no entregara a Clear Channel los carteles en los plazos previstos y ello provocara la imposibilidad de su exhibición durante todo o parte del periodo contratado, subsistirá la obligación del Cliente de abonar la totalidad del precio. Asimismo, subsistirá la obligación de Clear Channel de no destinar esos espacios a la exhibición de otros carteles sin el previo consentimiento del Cliente.
- 3.7** En caso de deterioro o desaparición del cartel exhibido en el espacio publicitario objeto del contrato por causas ajenas a Clear Channel, esta se compromete a reponerlo, en el plazo más breve posible, por un nuevo ejemplar suministrado por el Cliente. Esta circunstancia no dará derecho a la resolución del contrato ni a solicitar reducción alguna del precio convenido.
- 3.8** Clear Channel exhibirá los carteles en los espacios y durante las fechas contratadas por el Cliente. No obstante, por motivos justificados, Clear Channel podrá adelantar o retrasar hasta cuarenta y ocho (48) horas el inicio del periodo de exhibición, sin que ello pueda ser motivo de reclamación por parte del Cliente y sin que se altere el tiempo total contratado de exposición.
- 3.9** Clear Channel no será responsable de la falta de iluminación temporal del cartel por cortes en el suministro eléctrico, disposiciones legales que restrinjan el uso de la iluminación, averías, caso fortuito, fuerza mayor o cualesquiera otros supuestos análogos no imputables a Clear Channel.
- 3.10** El número de caras que integran la totalidad del circuito constará en la carátula o documento principal del contrato. Clear Channel exhibirá los carteles durante el periodo contratado, salvo en supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, retiradas eventuales del soporte para su reparación o levantamiento del mismo para la realización de obras en la vía pública.
- 3.11** El número de caras exhibidas podrá variar, en más o en menos, hasta un cinco por ciento (5 %), atendida la propia naturaleza de la publicidad exterior. Dicha variación no justificará la modificación de las condiciones del contrato.
- 3.12** Clear Channel se reserva asimismo el derecho a modificar la distribución de los soportes publicitarios en los circuitos contratados hasta un máximo del cinco por ciento (5 %). Esta circunstancia no dará derecho a la resolución del contrato ni a su modificación.

4. RESERVA Y CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

- 4.1** La confirmación de una reserva de espacios publicitarios tendrá la consideración de compra de dichos espacios. A estos efectos, dicha confirmación implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes Condiciones Generales, así como la asunción de la obligación de pago del importe pactado.

- 4.2** Clear Channel deberá conocer, con carácter previo al inicio de la exhibición publicitaria, la identidad del anunciante. En caso de incumplimiento de esta obligación, Clear Channel podrá resolver el contrato sin indemnización alguna a favor del Cliente y con derecho a percibir el precio total estipulado.
- 4.3** Las reservas de espacios publicitarios realizadas a través de una agencia de medios requerirán la correspondiente orden de compra de publicidad emitida por dicha agencia, que tendrá carácter vinculante y obligará a la agencia a su cumplimiento como parte vinculada y principal.
- 4.4** La orden de compra deberá ser recibida por Clear Channel antes del inicio de la exhibición y estar debidamente cumplimentada, incluyendo fechas de contratación, espacios contratados, precios convenidos y cualesquiera otras condiciones u observaciones especiales aplicables conforme al contrato.
- 4.5** La emisión de la orden de compra por la agencia implica el conocimiento y aceptación expresa de las presentes Condiciones Generales por parte de la empresa contratante, publicadas y actualizadas en el portal web de Clear Channel: www.clearchannel.es.
- 4.6** En el caso de reservas de campañas de larga duración o conservación, el contrato se renovará automáticamente a la fecha de su vencimiento, salvo aviso en contrario comunicado con una antelación mínima de tres (3) meses.

5. POLÍTICA DE CANCELACIONES

- 5.1** Una vez confirmada la contratación, el Cliente no podrá cancelar, reducir, modificar o reprogramar la campaña sin la previa aceptación expresa y por escrito de Clear Channel. Tendrá la consideración de cancelación cualquier modificación que suponga una reducción del importe contratado, resultando de aplicación las penalizaciones previstas en la presente cláusula.
- 5.2** En caso de cancelación de la exhibición contratada, se aplicará la siguiente política de cargos en función del plazo de anulación:
- *Cancelación con menos de treinta (30) días naturales de antelación respecto de la fecha de exhibición:* penalización del cien por cien (100 %) del importe contratado.
 - *Cancelación entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días naturales de antelación respecto de la fecha de exhibición:* penalización del cincuenta por ciento (50 %) del importe contratado.
 - *Cancelación entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días naturales de antelación respecto de la fecha de exhibición:* penalización del treinta por ciento (30 %) del importe contratado.
- 5.3** Las modificaciones o reprogramaciones estarán sujetas a la disponibilidad de espacios y a la aceptación expresa de Clear Channel. Cuando la reprogramación se solicite dentro de los plazos previstos en el apartado 5.2, Clear Channel podrá aplicar las penalizaciones correspondientes al periodo afectado, sin perjuicio de aceptar la nueva fecha solicitada.

- 5.4** En caso de cancelación de campañas de larga duración o conservación durante la vigencia del contrato, la penalización será del cien por cien (100 %) del importe contratado, salvo que el Cliente hubiera comunicado un preaviso mínimo de treinta (30) días.
- 5.5** Para las semanas de alta ocupación de Navidad, esto es, las semanas comerciales 49, 50, 51 y 52 del año, si el cliente confirmase una reserva de espacio publicitario por medio de correo electrónico u otro medio y, con posterioridad a dicha confirmación, el cliente cancelara la contratación por cualquier motivo ajeno a Clear Channel, la penalización por dicha cancelación ascenderá al cien por cien (100 %) del importe contratado (abono íntegro del importe de la campaña), con independencia de lo establecido en el apartado 5.2.

6. DESCUENTOS POR VOLUMEN

- 6.1** La compra de servicios publicitarios incluida en el contrato podrá generar descuentos por volumen de compras que Clear Channel hará efectivos a la central, agencia u otro intermediario cuando así se haya acordado expresamente entre las partes. Será responsabilidad de las centrales de medios, agencias u otros intermediarios informar a sus respectivos clientes de la existencia y condiciones de dichos descuentos.
- 6.2** El Cliente confirma y acepta que las partes con las que opera en el mercado de publicidad exterior, incluidos los anunciantes con los que trate directamente, conocen la existencia de acuerdos de honorarios y descuentos por volumen habituales en dicho mercado.

7. FACTURACIÓN, PAGO Y RIESGO DE CRÉDITO

- 7.1** Las facturas se emitirán, como norma general, entre el primer y el quinto día de exhibición de la campaña.
- 7.2** Las facturas deberán abonarse en el plazo de treinta (30) días desde su fecha de emisión, salvo que se hubiera acordado expresamente por escrito un plazo de pago distinto por personas debidamente apoderadas o facultadas para obligar a Clear Channel.
- 7.3** El impago, total o parcial, de cualquier factura a su vencimiento facultará a Clear Channel para suspender total o parcialmente la ejecución de las campañas contratadas, así como para rechazar la contratación o activación de nuevas campañas, hasta el completo pago de las cantidades adeudadas, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación, ampliación del periodo de exhibición ni resolución del contrato.

Las cantidades vencidas y no satisfechas devengarán automáticamente, sin necesidad de requerimiento previo, los intereses de demora previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o norma que la sustituya.

Si el impago persistiera durante más de treinta (30) días desde el vencimiento de la factura, Clear Channel podrá resolver el contrato y reclamar las cantidades pendientes de pago.

- 7.4** Clear Channel podrá exigir el pago anticipado de campañas cuando así lo determine su política de riesgos o la situación financiera del Cliente.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

- 8.1** De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Clear Channel informa al Cliente de que los datos personales facilitados, incluida su dirección de correo electrónico, serán tratados por CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.U., con domicilio en calle Arturo Soria, 336, 1.ª planta, 28033 Madrid, como responsable del tratamiento.
- 8.2** Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar y mantener la relación comercial y contractual, así como, cuando proceda, remitir comunicaciones comerciales, ofertas y publicidad sobre productos y servicios de Clear Channel.
- 8.3** El interesado podrá oponerse a la recepción de comunicaciones comerciales y ejercer los derechos que le reconoce la normativa aplicable en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida a dpo-spain@clearchannel.es. Para más información, el Cliente podrá consultar la Política de Privacidad y la Política de Cookies publicadas en www.clearchannel.es.

9. CUMPLIMIENTO NORMATIVO, INTEGRIDAD Y MEDIDAS RESTRICTIVAS

- 9.1** El Cliente cumplirá, en todo momento, la normativa española y de la Unión Europea que resulte aplicable en materia de integridad empresarial, prevención de la corrupción, cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, conflictos de interés, competencia, sanciones y medidas restrictivas.
- 9.2** El Cliente se abstendrá de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, pagos, comisiones, regalos, atenciones, ventajas, descuentos, contraprestaciones o beneficios indebidos de cualquier naturaleza con el fin de obtener, conservar o favorecer una contratación, una ventaja comercial, una decisión administrativa o cualquier otro trato de favor relacionado con el contrato.
- 9.3** El Cliente garantiza que los descuentos, incentivos, rappels, comisiones o cualesquiera otras condiciones económicas vinculadas a la contratación de espacios publicitarios se documentarán de forma transparente, responderán a una causa comercial lícita y no se utilizarán para encubrir pagos indebidos, ventajas no justificadas o conductas contrarias a la normativa aplicable o a las presentes Condiciones Generales.

- 9.4** El Cliente no ejecutará, directa o indirectamente, ninguna operación que implique poner fondos o recursos económicos a disposición de personas, entidades, países, territorios o sectores sujetos a sanciones o medidas restrictivas aplicables en España o en la Unión Europea, ni participará en operaciones que tengan por objeto o efecto eludir dichas medidas.
- 9.5** A solicitud razonable de Clear Channel, el Cliente deberá confirmar por escrito el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula y facilitar la información estrictamente necesaria para verificar que la contratación no infringe la normativa aplicable en materia de integridad, prevención de la corrupción, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, sanciones o medidas restrictivas.
- 9.6** Clear Channel podrá suspender la ejecución del contrato, rechazar una campaña o resolver el contrato con efecto inmediato mediante comunicación escrita al Cliente si el Cliente incumple, o si Clear Channel sospecha razonablemente que el Cliente ha incumplido, cualquiera de las obligaciones previstas en esta cláusula.

10. PREVALENCIA

- 10.1** En caso de contradicción entre las presentes Condiciones Generales y las condiciones particulares expresamente pactadas por escrito en el Contrato de Difusión Publicitaria, prevalecerán estas últimas exclusivamente respecto de los extremos concretamente negociados, permaneciendo vigentes las presentes Condiciones Generales en todo lo demás.
- 10.2** En caso de discrepancia entre el cuerpo de las presentes Condiciones Generales y el Anexo aplicable a la línea de producto contratada, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo correspondiente.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 11.1** Las presentes Condiciones Generales y el Contrato de Difusión Publicitaria se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española común.
- 11.2** Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación, cumplimiento o ejecución de las mismas, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

ANEXO I. MOBILIARIO URBANO — SOPORTES EN PAPEL

Particularidades aplicables a la contratación de espacios publicitarios en soportes de mobiliario urbano papel. En lo no previsto en este Anexo, será de aplicación lo dispuesto en el cuerpo de las Condiciones Generales.

- I. Carteles de reserva y reutilización al porcentaje del diez por ciento (10 %) de carteles adicionales previsto en la cláusula 3.5 se añadirá un incremento del veinte por ciento (20 %) cuando estuviera prevista la reutilización de los carteles.
- II. **Depósito de la cartelería:** Clear Channel no se hace responsable de la cartelería una vez finalizada la campaña, salvo que, con anterioridad a dicha finalización, el Cliente hubiera comunicado por escrito su intención de recuperarla. En tal caso, Clear Channel no conservará la cartelería en depósito durante más de un (1) mes.

ANEXO II. GRAN FORMATO — SOPORTES EN PAPEL

Particularidades aplicables a la contratación de espacios publicitarios en soportes de gran formato papel. En lo no previsto en este Anexo, será de aplicación lo dispuesto en el cuerpo de las Condiciones Generales.

- I. **Carteles de reserva:** Resulta de aplicación exclusivamente el porcentaje del diez por ciento (10%) de carteles adicionales previsto en la cláusula 3.5, sin incremento alguno por reutilización.
- II. **Depósito de la cartelería:** No resulta de aplicación a esta línea de producto el régimen de depósito de cartelería previsto en los Anexos I y III.

ANEXO III. CENTROS COMERCIALES — SOPORTES EN PAPEL

Particularidades aplicables a la contratación de espacios publicitarios en soportes de papel instalados en centros comerciales. En lo no previsto en este Anexo, será de aplicación lo dispuesto en el cuerpo de las Condiciones Generales.

- I. Carteles de reserva y reutilización al porcentaje del diez por ciento (10 %) de carteles adicionales previsto en la cláusula 3.5 se añadirá un incremento del veinte por ciento (20 %) cuando estuviera prevista la reutilización de los carteles.
- II. **Depósito de la cartelería:** Clear Channel no se hace responsable de la cartelería una vez finalizada la campaña, salvo que, con anterioridad a dicha finalización, el Cliente hubiera comunicado por escrito su intención de recuperarla. En tal caso, Clear Channel no conservará la cartelería en depósito durante más de un (1) mes.